

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000241-2023/SUNAT

APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 24 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado con el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030), aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 115-2022-PCM, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, así como la Directiva N.º 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de procedimientos administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobadas mediante Resolución Jefatural N.º 082-2016-CENEPRED/J, establecen el procedimiento para la formulación y aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 6.3.4.2 de la citada Guía Metodológica, dispone que el Equipo Técnico de trabajo entregue al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la autoridad

del Gobierno respectivo, el documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada con el Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública, establece objetivos prioritarios; entre ellos, el mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio que permitirá implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo con el marco normativo citado, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres es un instrumento técnico normativo de orientación de la gestión del riesgo de desastres para las entidades públicas, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el que se define y establecen el objetivo general y los objetivos específicos a seguir por parte de los actores involucrados en la ejecución del referido Plan;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N.º 011-2023-CENEPRED/DIFAT/LPJ, emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SUNAT cumple con el procedimiento metodológico aprobado por la Resolución Jefatural N.º 082-2016-CENEPRED/J;

Que, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SUNAT, según el Acta de Acuerdo N.º 0003-2023-GTGRD/SUNAT, suscrita el 27 de setiembre de 2023, ha sido validado por los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la SUNAT;

Que, por lo expuesto resulta necesaria la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SUNAT por el titular de la SUNAT como líder de la gestión del riesgo de desastres en la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SUNAT, documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remisión

Disponer que la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional remita copia de la presente resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para su publicación en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria